

R-DNAT-2019-0715

SALTA, 30 de mayo de 2019.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.352/2019

VISTO:

La Resolución CDNAT-2008-395, de fecha 7 de agosto de 2008, aprobatoria de las pautas para el tratamiento de pedidos de cursado de asignaturas fuera del régimen de correlativas vigente para esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 170 en adelante, obran solicitudes ad-hoc elevadas por alumnos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura Plan 2014, que se dicta en Extensión Aulica Cafayate, por las cuales peticionan autorización para cursar materias de su plan de estudios, fuera del régimen de correlatividades, durante el primer cuatrimestre en el presente período lectivo 2019, junto con el estado curricular emitido al momento del pedido;

Que la Dirección Administrativa de Alumnos emite informe centralizado sobre el particular, toda vez que el envío de las solicitudes desde la Extensión Aulica se efectivizó recientemente;

Que los alumnos peticionantes se encuentran habilitados curricularmente para acceder a los beneficios de la autorización directa para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la normativa vigente mencionada en el exordio, al poseer el 50% de su plan de estudios aprobados y no más de 5 (cinco) materias regulares al momento del pedido, de lo que emerge su autorización sin más trámite;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADOS a los siguientes alumnos, pertenecientes a la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura Plan 2014, que se dicta en Extensión Aulica Cafayate que se dicta en la ciudad homónima, bajo dependencia académica de ésta Facultad, a cursar en el **PRIMER CUATRIMESTRE**, en el presente período lectivo 2019, fuera del régimen de correlatividad, en las materias indicadas para cada caso y en virtud de lo expresado en considerandos, en razón de cumplir con los requisitos para acceder a ello en forma directa en base a lo dispuesto en res. CDNAT-2008-395, a saber:

EXTENSION AULICA CAFAYATE

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2019-0715

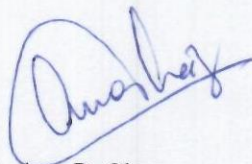
SALTA, 30 de mayo de 2019.-

Pag. - 2 -

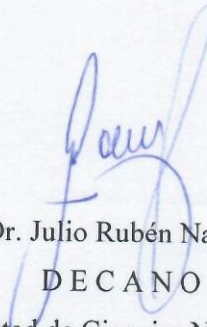
Expediente N° 10.352/2019

Carrera: TECNICATURA UNIV. EN ENOLOGIA Y VITICULTURA PLAN 2014		
LU.	APELLIDO Y NOMBRE	MATERIA
417205	GUZMAN GARRIGA, NATALIA	ENOLOGIA III
415768	LAHITTE, SOFIA EMILIA	ENOLOGIA III
417213	MENDEZ ROJAS, PABLO ADOLFO	ENOLOGIA III
417214	ZULETA MENDOZA, CAMILA ALDANA	ENOLOGIA III - ENOQUIMICA II

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Administrativo de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
jll



Esp. Ana P. Chavez
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales